

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 13.

Suprimiendo la Depositaria de la Diputacion.

Habiendo renunciado reiteradas veces el Depositario de esta Corporacion D. Antonio Torres de Castro en beneficio de la Provincia el 3 por 100 que por contrato celebrado en 7 de Noviembre de 1837 se le señaló con la obligacion de correr con la Depositaria, de recandar de los Partidos y traer á la Capital los fondos de la Provincia, y de anticipar las cantidades que se necesitasen, la Diputacion ha creido conveniente no solo admitir la renuncia de Torres de Castro, sino tambien de suprimir la Depositaria; y en su consecuencia ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Depositaria de la Diputacion.

Art 2.º Se atenderá al sostenimiento de las fuerzas de la Provincia por medio de libramientos expedidos por la Diputacion á favor de los habilitados, y contra los Presidentes de las Juntas de Subsistencias de los trece Partidos, excepto el de Cáceres.

Art. 3.º Se reserva este Partido para los gastos de la Diputacion, espidiéndose al efecto por la misma los correspondientes libramientos contra su Presidente.

Art. 4.º De todo se llevará una cuenta y razon

exacta por la mesa de intervencion, regularizándose para ello el sistema de contabilidad.

¡Habitantes de la provincia de Cáceres, individuos de sus Ayuntamientos, y Presidentes de las Juntas de Subsistencias! Con el nuevo método establecido se ha dado un gran paso en el orden económico de esta Provincia, aunque de difícil ejecucion. En vosotros está el hacerlo realizable, y descargaros del tributo de la Depositaria y sus agregados: sed puntuales en pagar y recaudar las cuotas que os están señaladas para que los libramientos sean efectivos y no ilusorios, y la obra será cumplida y los votos de la Diputacion satisfechos. Cáceres 1.º de Junio de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz, Presidente. = Pedro Garcia Aguilera, Secretario,

CIRCULAR NUMERO 14.

Sobre las listas electorales que han de remitir los Ayuntamientos á esta Diputacion.

Habiéndose recibido en el correo de hoy la Real orden de 2 del presente mes, en cuyo artículo 2.º se previene que para el dia 24 del mismo deberán hallarse enteramente concluidas las listas electorales de que habla el artículo 12 de la ley de 20 de Julio de 1837, esta Corporacion ha acordado lo que sigue:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos de todos los pueblos de la Provincia procederán inmediatamente y sin alzar mano á formar las listas de los que en ellos deban ser electores observando con puntualidad lo prevenido en los artículos del capítulo 2.º de la ley electoral inserta en el Boletin oficial número 92 del

año de 1837, y con sujecion al modelo que acompaña á esta, cuidando de reunir las para el dia 18 del corriente mes.

Art. 2.º Las reclamaciones que se hicieren por inclusion ó exclusion indebida de algunos individuos en ellas se enviarán informadas por los Ayuntamientos y sin la menor demora.

Lo interesante y urgente que es el desempeño de este servicio y la suma importancia de que se evacue con la escrupulosidad y exactitud que requiere debe ser tan conocido de las Corporaciones municipales encargadas de él que sería por demas extenderse á manifestarlas lo que en tan delicado y vital asunto se promete esta Diputacion de su patriotismo, y de la fiel observancia de los deberes en que se hallan constituidas. Cáceres 7 de Junio de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz, Presidente. = Pedro Garcia Aguilera, Secretario.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletin número anterior.

Provincia de Guadalajara.

D. Camilo Garcia Estuñiga, para D Mateo Perez, remató una tierra de 1 y media fanega, en la subida de Valdepinilla, término de Cañizar, de los Dominicos de Ita, en rs. vn.	400
El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas, en la entrada de la Dehesilla, término y convento id., en	1367
El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega en los Yesares, término id., del mencionado convento, en	1100
El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas, en las Higuerillas, término de Ita, de igual procedencia, en	2500
El mismo, para id., remató otra id., de 8 fanegas, en el Menico, término id., de dicho convento, en	3840
El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas, mas arriba del caz del rio Pinilla, término y convento id., en	1200
El mismo, para id., remató otra id., de 6 fanegas, en el caz del rio Pinilla, término id., del susodicho convento, en	1200
El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas, en la Maliguela, término id., del antedicho convento, en	2000
El mismo, para id., remató otra id., de 8 fanegas, en el camino de Palomares, término y convento id., en	3200
El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas, en los Escalones, término id., del referido convento, en	3050
El mismo, para id., remató otra id., de 2 y media fanegas, con 6 olivos, en el Coto, término y convento id., en	1850
D. Fernando Aragonés, para id., remató otra id., de 1 fanega, en Valdepinilla, tér-	

mino de Eras, del referido convento, en	358
D. José Hernandez, para D. Angel San Martin, remató una finca de 3 fanegas, término de Cifuentes, sitio de la Magdalena, del convento de Franciscos, en	5000
D. Bernardo Azañon, para D. Dionisio Oñate, remató otra id., de 8 fanegas, término id., sitio de las Pozas, del susodicho convento, en	8150
El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, término id., sitio de Tras Castillos, de la misma procedencia, en	2100
El mismo, para id., remató otra id., de 3 fanegas, término id., sitio de Valhondo, de dicho convento, en	3650
El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, término id., sitio de la Cañada, de dicho convento, en	3950
El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega, término id., sitio de Trabavivos, del referido convento, en	3250
El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, término id., sitio de los Chocos, del dicho convento, en	7100
El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 9 celemines, término id., sitio de la Fuente del Piojo, del citado convento, en	7200
El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 3 celemines, término id., sitio de encima de la Fuente del Piojo, de dicho convento de Franciscos, en	3500
El mismo, para id., remató una finca, de 8 fanegas, término de Cifuentes, sitio de la Luminaria, del susodicho convento, en	6200
D. José Bravo, para D. Florencio Bravo, remató otra id., de 3 fanegas, término id., sitio de la Cañada, de igual procedencia, en	3700
D. José Fernandez, para D. Angel San Martin, remató otra id., de 2 y media fanegas, término id., sitio de la Orilla del Rio, del antedicho convento, en	2000
El mismo, para id., remató otra id., de 5 y media fanegas, sitio de la Calzada, de igual procedencia, en	17100
El mismo, para id., remató otra id., de 9 celemines, sitio de Carracuenca, del citado convento, en	1200
El mismo, para id., remató otra id., de 3 fanegas, término id., sitio del Palomar, convento id., en	2800
El mismo, para id., remató otra id., de 4 fanegas, término id., sitio de la Luminaria, de igual procedencia, en	3600
<i>Provincia de Huesca.</i>	
D. Bruno Plácido del Rey, para D. Pascual Pratoní Piedrafita, remató una casa en Barbastro, calle del Romero, n. 30, del colegio de S. Vicente de Paul, en	130000
D. José Carrasco remató otra id. en id., calle del Rio Ancho, n. 3, de las Claras de id., en	22300

MODELO QUE SE CITA EN LA CIRCULAR ANTERIOR.

Circunstancia que les dá derecho á votar, ó caso en que se hallan de los comprendidos en el artículo 4.º de la Ley electoral.

Nombre del pueblo. **Idem de los Electores.** **Su edad.**

	Caso primero.	Caso segundo.	Caso tercero.	Caso cuarto.
<p>Contribucion directa que pagan, incluidas las de cuota fija Reales vellon.</p>	<p>Renta líquida anual que tienen.</p>	<p>Yuntas que poseen destinadas á cultivar tierras de su propiedad.</p>	<p>Cantidades que pagan como arrendatarios.</p>	<p>Valor del alquiler de la casa ó cuarto en que habitan</p>
<p>Acumulada la renta que poseen, procedente de bienes propios, y la que pagan por arriendo de los que cultivan, reúnen la suma de.....</p>				

En tal pueblo
(Aquí las firmas de los individuos de Ayuntamiento y Secretario.)

Provincia de Jaen.

D. Manuel María Fuentes, para D. Pedro Garrido Nieto, remató una haza, de 1 fanega, sitio de la Raya, término de Jamilena, de santa Ana de id., en 8000

El mismo, para D. Francisco Liébana, remató otra id., de 1 fanega, 2 celemines y 3 cuartillos, término id., de los Mínimos de Torre D. Jimeno, en 5350

El mismo, para D. Rafael Liébana, remató otra id., de 2 fanegas y 4 celemines, con 6 olivos, término id., del antedicho convento, en 5400

D. Vicente Esteban remató una casa en Jaen, calle de la Caridad, de los Trinitarios Descalzos, en 11250

D. Juan Manuel Martos, para D. Andres Gomez Ortega, remató una haza de tierra-calma, de 4 fanegas, sitio de la Cañadahonda, término de Jamilena, de los Mínimos de Torre D. Jimeno, en 9400

D. Juan Bernardo Martinez remató otra id. de idem, de 1 fanega, 5 celemines y 3 cuartillos, sitio del Viso, término id., de las Claras de Jaen, en 6200

D. Juan María de Martos, para D. Andres Gomez Ortega, remató un olivar, sitio del Cejon, de 8 celemines, con 32 matas, término id., de las monjas de santa Ana, en 5700

El mismo, para id., remató un huerto, de 1 celemin de tierra y 2 cuartillos, junto á la iglesia de Jamilena, de las citadas monjas, en 1200

D. Antonio Guzman remató una casa en Jaen, calle de Furronería, n. 9, de santa Ursula, en 9900

D. Miguel José Sanchez remató un granadal, sitio del Puente del Cerezo, término de Jaen, de 6 y medio celemines, con 19 granados, de las monjas de los Angeles de id., en 1333

D. Andres Gomez Ortega remató un olivar de tierra-calma, de 2 fanegas y 1 celemin, con 26 matas, término de Jamilena, del convento de la Victoria de Torre D. Jimeno, en 6600

D. Juan Antonio Bueno remató otro id., de 3 fanegas, con 127 matas, sitio de la Fuente del Escribano, término de Arjonilla, de las monjas de santa Ana de Jaen, en 4800

D. Antonio María Acuña remató otro id., de 4 fanegas, sitio de las Viñuelas, término id., con 209 olivas. llamado Los Niños, del convento de S. Francisco, en rs. vn. 12566

D. Mateo Miguel Aillon, para ceder, remató el cortijo de la Encina en Puerto Alto, término de Jaen, con casa, 254 olivos y varios almendros, de santa Clara de Jaen, en 57000

D. José Mollinedo remató un cortijo llamado Los Niños, sitio de las Salinas, término de Cazorra, con casa de teja y 1556 fanegas de tierra, de S. Felipe Neri de Baeza, en 810000

Provincia de Leon.

D. Pablo Lopez remató una huerta con su huerto contiguo y un prado, término de Villoria de Orbigo, de las monjas de este pueblo, en 8908

El mismo remató dos prados unidos, término id., convento id., en 7200

El mismo remató un quiñon, término de Mansilla de las Mulas, de S. Agustin de id., en 3700

El mismo remató otro id., de 15 fanegas, término id., de igual procedencia, en 3700

El mismo remató otro id., de 15 fanegas, término y convento id., en 3700

El mismo remató otro id., de 15 fanegas, de los citados término y convento, en 3700

El mismo remató otro id., de 15 fanegas, en igual término, del citado convento, en 3700

El mismo remató otro id., de 15 fanegas, término y convento id., en 3700

El mismo remató otro id., de 15 fanegas, término y convento id., en 3768

Provincia de Lugo.

D. Joaquin Soto Alvarez, para D. Buena-ventura Miguel Plá, remató una casa, barrio de santo Domingo, n. 9, de las monjas de santa María La Nova, en 40200
(Se continuará.)

AVISO.

Lecciones orales de Medicina Homeopática pronunciadas ante mas de quinientos peritos de todos los sistemas médicos, por el Doctor Leon Simon, Catedrático de dicha ciencia en Paris, &c. Traducidas y dedicadas á la Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla: por el Doctor Juan Lorenzo Velez, Subdelegado de ambas facultades en Ayamonte.

Se publicarán por entregas de 3 y 4 pliegos cada una, que compondrán el número de 12 próximamente; siendo su precio por suscripcion 2 y medio reales cada entrega en Sevilla y 3 en los demas puntos, por razon de portes y derechos.

Se suscribe en casa del Subdelegado de Medicina y Cirugía D. Vicente Canales.